



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 16 de abril de 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de abril del año 2021, con el voto UNANIME de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 105-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de abril del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la aprobación y autorización para la contratación directa de la adquisición de bomba infusión de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud de Angaraes, según menciona el documento para efectos de enfrentar el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de los pacientes Covid 19.

Que, con oficio N° 066-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/RSA/D de fecha 08 de abril del 2021 el director de la Red de Salud de Angaraes solicita a la Gerencia General Regional la aprobación del expediente de contratación directa en vías de regularización, precisando que es de acuerdo a la Ley de Contrataciones del estado, en el marco de la situación de emergencia sanitaria frente al Covid 19.

Que, con Opinión Legal N° 001-2021-RSA-HVCA/GOB.REG.HVCA/NZQ de fecha 08 de abril de 2021 emitido por el Despacho del Asesor Jurídico de la Red de Salud de Angaraes, declara procedente la contratación directa por causal de emergencia sanitaria para la adquisición de bomba de infusión de la Unidad Ejecutora 405 de la Red de Salud de Angaraes en vías de regularización en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia N° 026-2020-EF, y dando cumplimiento a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

Que, con Informe Técnico N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/RSA-OA-UA de fecha 31 de marzo de 2021 de la Unidad de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud de Angaraes





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2021-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 16 de abril de 2021.*

concluye; corresponde en vía de regularización se apruebe la contratación directa de la adquisición de bomba de infusión por la causal de emergencia sanitaria considerando el artículo 100 del reglamento.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.



Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en vía de regularización, la Contratación Directa de la “Adquisición de bomba infusión - Unidad Ejecutora 405 Red de Salud de Angaraes, solicitada por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
ING. TEBALDO CARRERA GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL